

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2020-0221

Clase: Ejecutivo con garantía real

En atención a la anterior solicitud y, por cuanto le asiste razón al peticionario, se precisa que las cuotas relacionadas en el numeral 1 del auto 6 de noviembre de 2020, corresponden a las causadas entre **julio 2019 a junio de 2020.** y no como se indicó allí.

Notifíquese la presente decisión a la parte demandada junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE


GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ